



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 490/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 38/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ APORTES REINTEGRABLES - ÁLVAREZ CARBONI BALBINA Y OTRAS"; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, informa la delicada y crítica situación por la que atraviesan los integrantes del "Programa Médicos Comunitarios CAPS Gualeguaychú", afectados a los Centros de Atención Primaria de Salud Gualeguaychú. Asimismo, expresa que desde hace varios meses no perciben sus honorarios por demoras administrativo/ejecutivas en la Administración Pública Provincial del Programa o en las transferencias de la Nación.

Que en la mayoría de los casos se trata del único ingreso personal/familiar con todo lo que ello implica y el Municipio no puede desentenderse de tal situación.

Que en orden a ello solicita se disponga todo lo administrativamente necesario a fin de otorgar subsidios a las personas que infra se mencionan en su carácter de integrantes del Programa Médicos Comunitarios CAPS Gualeguaychú, correspondiente al mes de diciembre del año 2022.

Que a fs. 23 la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de las Solicitudes de Gastos y/o Registros de Compromiso obrantes en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado subsidiando a quienes como en el caso, realizan determinadas tareas en un ámbito de especial interés social.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en su carácter de integrantes del Programa "Médicos Comunitarios CAPS Gualeguaychú", afectados a los Centros de Atención Primaria de Salud Gualeguaychú, correspondientes al mes de diciembre del año 2022:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Álvarez Carboni, Balbina	27-31976223-5	\$ 18.200,00
Castro, Lucía Anabella	27-32454235-9	\$ 46.900,00
Brizuela, Claudia Yanina	27-34382504-3	\$ 46.900,00
Lachaise Atto, Nadia	27-95717811-7	\$ 31.500,00
Torres, Trinidad	27-40562864-9	\$ 46.900,00
Bourlot, Daiana Jesús	27-40406021-5	\$ 31.500,00
Ullfig, Nelly María	23-28151867-4	\$ 31.500,00
Mainez, Micaela	27-35699439-1	\$ 46.900,00



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 490/2023

Pereira, María Elina	27-40790163-6	\$ 31.500,00
----------------------	---------------	--------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal